



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/26 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA MILITAR (PLURIANUAL 2026 – 2027)” CON ID N° 484.931.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, siendo las 09:15 horas del día Lunes 13 de abril del año dos mil veinte y seis, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por la Orden Particular N° 53/2.026 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 06 de abril de 2026, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/26 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA MILITAR (PLURIANUAL 2026 – 2027)” CON ID N° 484.931, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- TCNEL DCEM ELIAS VENANCIO GÓMEZ GIMÉNEZ

ASESOR JURÍDICO

- CAP JM SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMAN

SECRETARIO

- TTE N INT GUILLERMO RAMÓN ACEVEDO MOREL

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluar las ofertas presentadas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación**, del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, que se resume a continuación:

2) Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpeta de la oferta original, presentado por el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta (EN GS)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	WINNER S.R.L.	80010090-5	96.915.000	5.000.000	1 original con 47 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA/ NO PRESENTA / ACTIVO EN LA CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR.

N°	EMPRESA	Constancia del Perfil del Proveedor	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	WINNER S.R.L.	1876300	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observación: conforme se verifica el acta de apertura no hubo observaciones.

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada:

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se ha analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

Requisitos documentales para la evaluación de la condición de participación. Documentos sustanciales.		WINNER S.R.L.
1	Formulario de Oferta: [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

8 Documentos Legales. Oferentes.		WINNER S.R.L.
8.1 Personas Físicas.		
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
8.2 Personas Jurídicas.		WINNER S.R.L.
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

8.3 Oferentes en Consorcio en formación.		WINNER S.R.L.
a.	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.	NO APLICA
b.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA
c.	Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA

8.4 Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.		WINNER S.R.L.
a.	Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.	NO APLICA
b.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24. Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75 Procedimiento de Evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

- 1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
- 2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
- 3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
- 4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*
- 5. *Cuando la garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.*

En conclusión, la firma WINNER S.R.L., CUMPLE satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual la oferta mencionada es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

II. SEGUNDA ETAPA.

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTA, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluará la oferta. Será agrupada en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidas en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, además la convocante se encuentra facultada se solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus Integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art, 21 de la Ley N° 7.021/22. pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para los siguientes casos: Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo de juramento lo siguiente:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales concuerdan con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2.264/24;
- b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22;
- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización,

2. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos consignados o de los sujetos citados, conforme al numeral anterior, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna conforme al numeral 1.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

WINNER S.R.L.

C.I.N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección De Correo Electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público SI / No
705.605	Luis Fernando Brítez Chamorro.	Gerente General	luisbritez@winner.com.py	9271439	No Se Registran Datos – Cumple
746.295	Oscar Daniel Brítez Chamorro.	Gerente I + D	danielbritez@winner.com.py	9271442	No Se Registran Datos – Cumple
2.363.966	Fernando Manuel Brítez Borell.	Gerente Comercial	fernandobritez@winner.com.py	9271452	No Se Registran Datos – Cumple



Constancia Nro.

9271442



9271442

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **OSCAR DANIEL BRITZ CHAMORRO**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **746295**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
746.295	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	0	0	Activo
746.295	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	FACULTAD POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.013	111	Inactivo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En conclusión, en lo que respecta a la firma **WINNER S.R.L.**, se verifica que el **Sr. Oscar Daniel Brítez Chamorro** registra vínculo de tipo “Retiro – Aporte jubilatorio” cargo de Profesor en estado Inactivo en el sistema SINARH, sin evidenciar relación activa como funcionario público en ejercicio. En ese sentido, conforme a lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22, las prohibiciones alcanzan a funcionarios públicos en actividad o en situaciones que generen conflicto de intereses, no así a personas que únicamente registran condición de jubilados o retirados sin vínculo laboral vigente con la Administración Pública.

En consecuencia, el citado oferente tampoco se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones legales, cumpliendo con los requisitos exigidos en la presente etapa del proceso de evaluación.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **WINNER S.R.L.** En ese sentido, no se han observados errores aritméticos en la sumatoria del monto total de la oferta.

En conclusión, la firma oferente **WINNER S.R.L.**, es apta para ser evaluada conforme a la metodología de evaluación.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1.....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- 2.1.4.....
2.1.5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional CPS**, que reza cuanto sigue: "Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia". El oferente podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia con la obtención del CPEN, o en su defecto, aquel que disponga el MIC

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que la firma **WINNER S.R.L., no posee el mencionado certificado, sus oferta no será rechazada, así también es la única firma por lo tanto su oferta no sufre variación de precio.**

3.2. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, y sin haber errores aritméticos; y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro.

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL

WINNER S.R.L.					
Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Insumos para producción de cedula de identidad	18.833	19.500	667	3,54 %

De conformidad con el cuadro precedente, se observa que el precio cotizado en el ítem N.º 1 por la firma **WINNER S.R.L.** se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa legal vigente. En consecuencia, la oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L.** resulta razonable; por tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC, dejando constancia de que lo actuado se sustenta estrictamente en lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 454/2024, de fecha 15 de febrero de 2024.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Con base en lo que dicta el Decreto N.º 2.264/24, que reglamenta la Ley N.º 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75. Método de Evaluación, reza cuanto sigue

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) *Evaluación basada en precio*

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1.....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

De conformidad al análisis comparativo de las ofertas presentadas y en aplicación del método de evaluación basado en precio, se observa que las propuestas han sido ordenadas de menor a mayor conforme a los montos totales ofertados, resultando el siguiente orden de prelación:

Nº de Orden	FIRMA	MONTO EN GS.
1º	WINNER S.R.L.	96.915.000

Por consiguiente, de conformidad la metodología de evaluación establecida en el Artículo 75º del Decreto N.º 2.264/24, que reza... **“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...”**



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En tal sentido, la empresa **WINNER S.R.L.** constituye la única oferta en el ítem N.º 1, el mismo pasará a ser evaluada de manera a corroborar el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los **Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24**, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

<p>DATOS DE LA CONVOCATORIA. Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.</p>	<p>WINNER S.R.L.</p>
<p>Visita al sitio de ejecución del contrato La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:</p> <p>1. Difusión de la visita La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación. Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.</p> <p>2. Desarrollo de la visita Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Autorización del Fabricante. Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Muestras. En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.</p>	<p>NO APLICA</p>

<p>Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación</p>	<p>WINNER S.R.L.</p>
<p>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.</p>	<p>NO APLICA</p>



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad Financiera	WINNER S.R.L.
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023 y 2024, para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023 y 2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	CUMPLE

Análisis Financiero de la Firma WINNER S.R.L.

1. Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023-2024).

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023-2024).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2023-2024), no deberá ser negativo.

Ratios Financieros de WINNER S.R.L.

LIQUIDEZ					
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.023	Año 2.024	
ACTIVO CORRIENTE	48.936.344.776	60.514.822.592	2,63	3,89	3,26
PASIVO CORRIENTE	18.627.896.167	15.566.750.989			

ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	Año 2.023	Año 2.023	Año 2.023	Año 2.024	
PASIVO TOTAL	18.938.983.440	15.877.838.262	0,21	0,17	0,19
ACTIVO TOTAL	88.597.083.255	96.027.531.698			

RENTABILIDAD					
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2.023	2.024	Año 2.023	Año 2.024	
UTILIDAD	10.926.245.043	11.136.311.338	2,43	2,47	2,45
CAPITAL	4.500.000.000	4.500.000.000			



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Hemos analizado los estados financieros presentados por el oferente **WINNER S.R.L.**, aclarando que la preparación y presentación de los mismos es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre la capacidad financiera del oferente, con base en la documentación obrante en estado activo en el **Perfil del Proveedor**.

El trabajo fue realizado aplicando criterios que permiten obtener un grado razonable de seguridad, constituyendo una base adecuada para sustentar nuestra recomendación.

En nuestra opinión, los indicadores financieros del oferente resultan razonables y evidencian capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que pudiesen derivarse de una eventual contratación.

El análisis se efectuó sobre los documentos que contienen la información requerida para determinar la capacidad financiera del oferente, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a los parámetros aplicables para contribuyentes del IRACIS/IRE General correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

En consecuencia, se deja constancia de que la firma **WINNER S.R.L. CUMPLE** con esta etapa de evaluación, encontrándose en condiciones favorables para contraer obligaciones con la Convocante.

Experiencia requerida.	WINNER S.R.L.
Demostrar la experiencia en provisión de INSUMOS PARA CEDULA MILITAR con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2023, 2024 y 2025). Se tendrá en cuenta para el promedio por cada año solicitado.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	WINNER S.R.L.
1. Copia de contratos y/o facturaciones de INSUMOS PARA CEDULA MILITAR correspondiente a los años (2023, 2024 y 2025) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta. Se tendrá en cuenta para el promedio por cada año solicitado.	CUMPLE

Capacidad técnica requerida.	WINNER S.R.L.
1. Poseer 01 (un) personal administrativo para la entrega de los bienes. 2. Cedula verde del vehículo a nombre de la empresa o el titular del mismo.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.	WINNER S.R.L.
a. Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal administrativo para la entrega de los bienes. b. Fotocopia de Cedula verde del vehículo a nombre de la empresa o el titular del mismo.	CUMPLE

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **WINNER S.R.L. CUMPLE** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de las ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	WINNER S.R.L.
1	Insumos para producción de cedula de identidad	(1)- Sobres Plásticos tipo Clear para la laminación al calor de 10 milésimas de pulgada de grosor cada hoja del sobre. Composición de 4 milésimas de pulgada Poliéster y 6 milésimas de pulgada de Polietileno para laminación óptima a temperaturas de entre 140°C a 150°C, tamaño aproximado de 8,6 cm x 10,9 cm. (2)- Hoja de seguridad especial tipo Bond puntillada, con datos pre impresos de la Institución, resistentes al calor y a la humedad. Inscripciones: en la parte de adelante en cuatro líneas con los colores de la Bandera paraguaya en letras: REPÚBLICA DEL PARAGUAY, FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTADO MAYOR CONJUNTO - 1 DPTO. Tamaño 5,2 cm x 8,2 cm. (3)- Material adhesivo de integración de elementos (Pegamento Especial Rígido). Tamaño 8,1 cm x 5 cm. (4)- Etiqueta de seguridad con secuencia numérica, en tamaño aproximado de 40 mm x 25 mm, del tipo ópticamente variable (no holográfico), debe desplegar una característica trimodal con colores plenos, transparente, naranja y verde, no reproducible por proceso de copias convencionales, fotográficas o por medio de artes gráficas. El material de protección debe anular cualquier intento de alteración inutilizando el documento. "Diseños Mapa, Escudo y Bandera de la República del Paraguay", para protección de firmas. Con diseño personalizado para la Institución, que posea una numeración correlativa de fábrica para seguimientos y controles.	CUMPLE

De conformidad al cuadro que antecede se procedió a evaluar la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas presentada por la firma oferente, la cual fueron cotejadas con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia que la firma **WINNER S.R.L.**, ha dado cumplimiento de la misma en su totalidad.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa de Evaluación de las Ofertas, agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de verificar que no fueron necesarias efectuar correcciones aritméticas a la oferta presentada y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente, se deja constancia que la firma **WINNER S.R.L.** es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSION:

El Comité de Evaluación ha desarrollado sus funciones, con absoluta normalidad, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario y demás normas concordantes aplicables al proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se registraron hechos, procedimientos ni conductas de terceros tendientes a influir en el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación. En consecuencia, la independencia de criterio de sus integrantes no se vio afectada.

En este contexto, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, conforme a la metodología establecida en el Art. 75 "Procedimiento de evaluación" del Decreto N.º 2.264/24, reglamentario de la Ley N.º 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", así como de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N.º 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás normas concordantes, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Conforme a lo dispuesto en la normativa legal este Comité de Evaluación procedió a disminuir las cantidades previstas inicialmente, del ítem solicitado en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», que en el Art 85 menciona: "Disminución de cantidades. En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas":

Ítem	Descripción	Cantidad Inicial Solicitada	Cantidad Ajustada al CDP	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Insumos para producción de cédula de identidad	4.970	4.799	19.500	93.580.500	Marca: Trautwein Fabricante: Trautwein GmbH & Co Procedencia: Alemana Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/26 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA MILITAR (PLURIANUAL 2026 – 2027)" CON ID N.º 484.931, a la firma WINNER S.R.L., conforme al siguiente cuadro:

Monto para el Ejercicio Fiscal 2026

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Insumos para producción de cédula de identidad	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	2.234	19.500	43.563.000	Marca: Trautwein Fabricante: Trautwein GmbH & Co Procedencia: Alemana Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN


Monto para el Ejercicio Fiscal 2027

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Insumos para producción de cédula de identidad	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	2.565	19.500	50.017.500	Marca: Trautwein Fabricante: Trautwein GmbH & Co Procedencia: Alemana Nro certificado origen nacional: No Aplica

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/26 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA MILITAR (PLURIANUAL 2026 – 2027)” CON ID N° 484.931., siendo las 17:00 horas del día lunes 13 de abril de 2026.


GUILLERMO RAMÓN ACEVEDO MOREL
TTE N INT- SECRETARIO C.E.


SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMAN
CAP JM- ASESOR JURÍDICO C.E.


ELIAS VENANCIO GÓMEZ GIMÉNEZ
TCNEL DCEM - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN